

Hecho Relevante de RURAL HIPOTECARIO III FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos

En virtud de lo establecido en el apartado III.5.3 del Folleto Informativo de **RURAL HIPOTECARIO III Fondo de Titulización Hipotecaria** (el “Fondo”) se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el presente hecho relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo correspondientes a RURAL HIPOTECARIO III Fondo de Titulización Hipotecaria, hacemos público el acuerdo adoptado el día 28 de julio de 2015 por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de proceder a la liquidación anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la totalidad de la emisión de Bonos (Series A y B), conforme a lo previsto en el Supuesto de Liquidación Anticipada previsto en el apartado (i) de la estipulación 4.1.1 de la Escritura de Constitución del Fondo, asimismo reproducido en el apartado III.8.1 del Folleto Informativo, coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondiente al 14 de septiembre de 2015 (por no ser Día Hábil el 13 de septiembre de 2015), dado que:

a) La Sociedad Gestora previa Comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, estará facultada para proceder a liquidación anticipada del Fondo y con ello la amortización anticipada, en una Fecha de Pago, de la totalidad de la emisión de los Bonos, cuando el importe del Saldo Vivo de las Participaciones Hipotecarias pendiente de amortización sea inferior al 10 por 100 del Saldo Vivo inicial.

El Saldo Vivo inicial de las 6.541 Participaciones Hipotecarias emitidas por CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C. (actualmente CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C.), CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE ZAMORA, S.C.C., CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C., CAJA RURAL DE SORIA, S.C.C. y CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA, S.C.C. (actualmente CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C.), (conjuntamente todas ellas “ENTIDADES CEDENTES” e individualmente cada una de ellas “ENTIDAD CEDENTE”) y suscritas por el Fondo en su constitución (14 de mayo de 2002) ascendió en su conjunto a 325.017.181,99 euros de principal o capital. El 10% sobre esta cifra asciende a 32.501.718,20 euros.

El Saldo Vivo a 30 de junio de 2015 de las 1.620 Participaciones Hipotecarias suscritas pendientes de amortización (“PH’s”) asciende a 31.225.871,04 euros, por lo que se cumple el requisito de ser inferior al 10% del Saldo Vivo inicial.

El desglose del principal pendiente de reembolso de las 1.620 PH’s a 30 de junio de 2015 es el siguiente por Entidad Cedente:

<i>(Importes en euros)</i>	Principal pendiente de vencer	Principal vencido y no pagado	Total
C.R. ASTURIAS	2.303.389,07	8.949,21	2.312.338,28
C.R. BALEARS (C.R. UNIDAS)	1.002.223,56	1.489,57	1.003.713,13
C.R. NAVARRA	8.128.817,18	12.769,36	8.141.586,54
C.R. SORIA	293.908,32	0,00	293.908,32
C.R. ZAMORA	3.304.115,19	4.941,91	3.309.057,10
C.R. DEL SUR	754.975,24	293,83	755.269,07
C.R. INTERMEDITERRÁNEA	15.171.177,38	238.821,22	15.409.998,60

(C.R. UNIDAS)			
Total	30.958.605,94	267.265,10	31.225.871,04

Adicionalmente, a 30 de junio de 2015, el principal cobrado de las PH's desde la última Fecha de Pago (15.06.2015) ascendía a 308.005,86 euros, ascendiendo asimismo el principal cobrado y pendiente de ingreso al Fondo a 236.403,77 euros.

b) Podrán ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al Fondo (Series A y B) en virtud de los recursos disponibles del Fondo y de la enajenación de las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo.

Se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos en la fecha de liquidación anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente de Pago en esa fecha más los intereses devengados y no pagados, deducida, en su caso, la retención fiscal, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles.

A tales efectos, esta Sociedad Gestora tiene suscrito un compromiso con las ENTIDADES CEDENTES por el que las ENTIDADES CEDENTES comprarán y esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, venderá la totalidad de las Participaciones Hipotecarias que será formalizado con anterioridad o el mismo día 9 de septiembre de 2015. Dado lo anterior, la Sociedad Gestora no recabará ofertas de terceros para la venta de las Participaciones Hipotecarias.

El Saldo de Principal Pendiente de Pago de la emisión de Bonos asciende a 31.770.287,20 euros, según el siguiente detalle de cada una de las Series:

	Número Bonos	Principal Pendiente Unitario Bono (euros)	Principal Pendiente Total Serie (euros)
Serie A	3.123	6.106,40	19.070.287,20
Serie B	127	100.000,00	12.700.000,00
Total	3.250		31.770.287,20

En virtud de dicho compromiso de adquisición de la totalidad de las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo, podrán ser atendidas y canceladas todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos, coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondiente al 14 de septiembre de 2015.

De acuerdo con la normativa del Fondo, procedemos a iniciar el proceso de Liquidación Anticipada del Fondo, en los siguientes términos:

1º. Comunicar a los titulares de los Bonos el acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a liquidación anticipada del Fondo.

Este acuerdo se pondrá en conocimiento de los titulares de los Bonos a través de la inserción de un anuncio en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.

2º. Celebrar con las ENTIDADES CEDENTES los contratos de compraventa de la totalidad de las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo con anterioridad o el mismo día 9 de septiembre de 2015, mediante pago en efectivo del importe de la compraventa con ingreso en la Cuenta de Tesorería del Fondo.

3º. Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

4º. En la próxima Fecha de Pago correspondiente al 14 de septiembre de 2015, atender y cancelar en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo, y, hasta donde alcancen los Fondos Disponibles, atender y cancelar el resto de obligaciones del Fondo, aplicándose todo ello de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo previsto en la estipulación 21.1 B) 2 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en apartado V.4.1 B) 2 del Folleto Informativo, excepción hecha de la oportuna reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario.

5º. Proceder a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos correspondientes transcurrido un plazo de seis meses contados desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y de la distribución de los Fondos Disponibles antes señalada.

Esta Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando extinguido el Fondo en la que se recojan:

(i) la causa que motivó la extinción del Fondo;

(ii) el procedimiento de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores llevado a cabo;

(iii) la distribución de las cantidades disponibles del Fondo siguiendo el Orden de Prelación de Pagos del Fondo previsto en la estipulación 21.1 B) 2 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en apartado V.4.1 B) 2 del Folleto Informativo.

Madrid, 30 de julio de 2015

Mario Masiá Vicente
Director General